



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
10 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2020

25 de julio de 2019 a 22 de julio de 2020

Tema 12 d) del programa

**Cuestiones de coordinación y de programas
y otras cuestiones: programa a largo plazo
en apoyo de Haití**

**Argentina*, Bahamas*, Belice*, Brasil, Canadá, Chile*, Colombia, España,
Estados Unidos de América, Francia, Haití*, Malta, México, Perú*, Trinidad
y Tabago* y Uruguay: proyecto de resolución**

Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, 2018/19, de 24 de julio de 2018, y [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, y 2017/214, de 19 de abril de 2017,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití¹ y la atención especial que presta a los efectos multidimensionales de la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Haití y en su situación humanitaria y socioeconómica;

2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2021, con el fin de que siga de cerca y proporcione asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades

* De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ [E/2020/66](#).



nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

3. *Solicita* al Grupo Asesor que le presente un informe sobre sus actividades, con las recomendaciones que proceda, para examinarlo en su período de sesiones de 2021.
